

Copia fiel del Original



**GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL**

**“AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ”
“DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD 2007-2016”**

**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 000871
-2010-GRT-P**

Tumbes, **25 AGO 2010**

VISTO; el OFICIO N° 201- 2010- MEVMEGI, el Acta de Coordinación del día 22 de julio del dos mil diez;

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Educación es el órgano de Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte en concordancia con la política general del Estado y la Oficina de Apoyo a la Administración de la Educación – OAAE, que es el órgano de línea del Viceministerio de Gestión Institucional del Ministerio de Educación, responsable de proponer la política, estrategias y normas para preservar la unidad de la gestión del Sistema educativo Nacional.

Que, el artículo 9° de la Ley de Bases de la descentralización, Ley N° 27783, otorga autonomía política, administrativa y económica a los Gobiernos regionales, como un derecho a la capacidad efectiva de Gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia, por consiguiente no pueden modificarse, ni restringirse las competencias exclusivas y compartidas de los gobiernos regionales.

Que el Gobierno Regional por Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, establece que la gestión regional es la parte de la gestión pública del Estado, estableciendo y normando su estructura, organización, competencias y funciones específicas, entre otras, educación, cultura, ciencia y tecnología, recreación y deporte, especificado en los artículos 29°-A de la Ley N° 27902 y artículo 2° de la Ley N°28926 respectivamente.

Que el Gobierno Regional de Tumbes, mediante Ordenanza Regional N° 003-2010-GOB.REG.TUMBES-CR aprueba el Proyecto Educativo Regional de Tumbes 2010 – 2025 PER Tumbes, que en su Artículo Primero dice: APROBAR, el Proyecto Educativo Regional de Tumbes 2010 – 2025 -PER Tumbes, disponiendo que su implementación es de necesidad pública regional y vinculante a la toma de decisiones en materia educativa de todas las instituciones y sociedad civil organizada de Tumbes. Así mismo en el Cuadro General de Objetivos Estratégicos Resultados, Políticas y Medidas del Proyecto



Copia fiel del Original

000871

25 ABO 2010

Educativo Regional y Políticas Priorizadas, en su Política 21 expresa la transformación de la estructura y funcionamiento de la Dirección Regional de Educación, Unidades de Gestión Educativas Locales e Instituciones Educativas, al amparo de la normatividad específica y en el marco de los lineamientos del Proyecto Educativo Regional.

Que, de conformidad con el Acta de Coordinación del 22 de julio del dos mil diez, se acordó la conformación del Equipo Técnico quien se encargará de establecer normas y procedimientos para la reestructuración de la Dirección Regional de Educación, Unidades de Gestión Educativa Locales e Instituciones Educativas Públicas, en concordancia con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, y, Reglamento de la Gestión del Sistema Educativo aprobado por Decreto Supremo N° 009-2005-ED.

Que en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias, la visación de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Desarrollo Social y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CREAR la **COMISIÓN REGIONAL** para la reestructuración de la Dirección Regional de Educación, Unidades de Gestión Educativa Locales e Instituciones Educativas Públicas de Tumbes, cuyo objetivo final es mejorar la prestación de servicios con mayores niveles de eficiencia y eficacia institucional y pedagógica, en beneficio de los educandos, docentes y padres de familia, como usuarios de este proceso.

ARTÍCULO SEGUNDO: CONFORMAR la **COMISIÓN REGIONAL** para la reestructuración de la Dirección Regional de Educación, Unidades de Gestión Educativa Locales e Instituciones Educativas Públicas de Tumbes,, integrado por funcionarios y servidores del Gobierno Regional, Dirección Regional de Educación y Unidades de Gestión Educativa de Tumbes, cuyos miembros a continuación se mencionan:

COMISIÓN REGIONAL

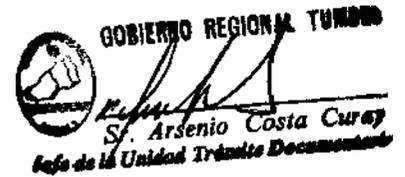
- Presidente Dr. EDUARDO TRIPUL RUIZ
Gerente Regional de Desarrollo Social
- Vicepresidente Econ. WILMER BENTES PORRAS
Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.
- Secretario Prof. ORLANDO QUEVEDO ESCOBAR
Director Regional de Educación de Tumbes

EQUIPO TÉCNICO REGIONAL.

- Coordinador General Prof. (a) NIDEAN MORÁN VALLADARES
Sub Gerente de Asuntos Sociales y Desarrollo Humano.
- Secretario Técnico Prof. MARIELLA BELMINA HIDALGO HERRERA
Dirección Regional de Educación

Copia fiel del Original

000871 25 AGO 2010



REPRESENTANTES POR EL GOBIERNO REGIONAL:

- Ing. VÍCTOR ANDRÉS CORTEZ SANJINEZ
Responsable de la Unidad Formuladora de la Gerencia de Desarrollo Social
- Prof. LUIS CORNEJO MOGOLLÓN
Asistente Técnico de la Sub Gerencia de Asuntos sociales Y Desarrollo Humano.

REPRESENTANTES POR LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN.

- Sra. FANNY RUIZ AGURTO
Especialista de Racionalización de la Dirección Regional de Educación
- Mgs. DAVID MARIANO RUMICHE HERRERA
Planificador de la Dirección Regional de educación
- Prof.(a). PILAR ESPINOZA ROMERO
Especialista de Racionalización de la Unidad de Gestión Educativa- Zarumilla
- Sra. ROSA P. CHÁVEZ PURIZAGA
Especialista de Racionalización de la Unidad de Gestión Educativa- Tumbes
- Prof. OSCAR ALVARADO LEÓN
Especialista de Racionalización de la Unidad de Gestión Educativa- Zorritos

REPRESENTANTE DEL CONSEJO PARTICIPATIVO REGIONAL DE EDUCACIÓN.

- Prof. ESAÚ HELÍ MENDOZA BARRETO
Coordinador del Consejo Participativo Regional de Educación

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a dicha Comisión la elaboración de su Plan de Trabajo.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a todas las instancias del Sector Educación de Tumbes prestar todas las facilidades y garantías que hubiere lugar para cumplir el cometido asignado a la referida Comisión Regional y a las demás Comisiones de Trabajo que se conformen, con todos los actores de la educación y de la sociedad civil.

ARTÍCULO QUINTO: TRANSCRIBIR la presente Resolución al Ministerio de Educación, a la Gerencia de desarrollo Social, a la gerencia regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a la Dirección Regional de educación, a las Unidades Educativas Locales y alas diferente Unidades Orgánicas de la Sede de Gobierno Regional de Tumbes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Lic. Rogger A. Ocampo Prado
PRESIDENTE REGIONAL (e)